

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Nueve (09) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2023 - 00118.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el escrito que milita a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante el 25 de abril del año en curso (derivado No. 20 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Negar por ahora la solicitud contenida en el escrito en mención¹ y en su lugar, se ordena a la profesional del derecho que representa a la entidad demandante estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se dispuso declarar la nulidad de la actuación adelantada en el presente asunto a partir, inclusive, del auto mandamiento ejecutivo proferido el 28 de marzo pasado, acorde a lo expuesto en la parte motiva del proveído en referencia.-

Oportunamente vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(3)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **076**, hoy **10 de mayo de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Derivado No. 020 del expediente digital.

Código de verificación: **74b783bb0cbceec89fde8233dc9dd3886f737c907a388cd0c0508f277a7dd813**

Documento generado en 09/05/2023 12:14:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>